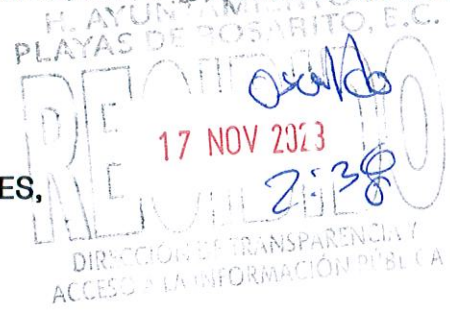


## CIRCULAR



**PRESIDENTA, REGIDORES, SÍNDICO, SECRETARIOS, DIRECTORES,  
COORDINADORES Y JEFES DE ÁREA.**

Del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito

**P R E S E N T E:**

Con fundamento en el artículo 4, fracciones II, III y IV del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito, hago de su conocimiento que los **ÚNICOS** órganos de participación juvenil regidos por los reglamentos **municipales y estatales** son los siguientes:

- 1) El Consejo Consultivo Ciudadano de Juventud (municipal)
- 2) El Cabildo Juvenil (municipal)
- 3) Parlamento de las Juventudes (estatal)

En consecuencia, cualquier persona que ostente algún cargo de representación juvenil, con el objetivo de realizar gestiones ante las dependencias, **deberá presentar nombramiento** que lo avale. En caso de representar a una organización de la sociedad civil, sugerimos sea solicitada el **acta constitutiva** de dicha sociedad. En todos los casos sugerimos sean canalizadas las peticiones a nuestra dependencia, para dar atención integral con perspectiva de juventudes.

Lo anterior expuesto es con la única intención de velar por la seguridad de nuestras juventudes, atendiendo a la responsabilidad institucional que nuestros ordenamientos obligan.

Me despido quedando siempre atento a resolver cualquier duda a través de la extensión 2033.

**A T E N T A M E N T E**

*"Sigamos construyendo una ciudad humana y generosa"*



**Lic. Israel Durán Natera**

Director del Instituto Municipal de la Juventud del Playas de Rosarito



*"2023, año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"*